

Sesion 7.^a en 6 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada. —

Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto del Ejecutivo sobre reorganizacion del cuerpo de inspectores de Aduana, i todos los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo i las mociones de los honorables Senadores i Diputados que han sido presentadas hasta la fecha del presente mensaje; Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas entre Taltal i Tocopilla, i hasta diecisiete mil pesos en la construccion de líneas especiales al traves de los rios; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que autoriza la inversion de seis mil pesos en adquirir quinientos ejemplares del «Diccionario Biográfico de Chile» por don Francisco S. Astaburuaga; Id. de id. con el que acompaña un proyecto que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, que consulta diez mil pesos para empleados suplentes; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei por el cual aprueba el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1896; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que, sin aumentar la dotacion de planta, incorpore en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de Infantería a don Alfredo Schönmeier; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que considera al soldado Artemio Lucero Olea incluido en los beneficios del artículo 3.º de la lei de 7 de febrero de 1895; Id. de id. en que pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de contra almirante a los capitanes de navio señores Arturo Fernandez Vial, Alberto Silva Palma, Manuel Señoret i Juan M. Simpson; Id. de id. en que solicita el acuerdo del Senado para ascender al empleo de capitan de navio al de fragata don Luis Pomar; Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que declara que la oficina telegráfica de la Moneda tendrá la misma planta de empleados que en el año 1898; Id. de id. con el cual remite un proyecto de acuerdo que concede a don Isidoro Jiménez Fernández, el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul del Ecuador en Punta Arenas; Informe de la Comision de Gobierno recaido en la solicitud de los señores Harding i Alarcon para construir un ferro-

carril de Lebu a los Sauces; Id. de id. id. id. de los señores Lambert i Arlegui para construir un ferrocarril entre Peumo i las Cabras; Informe de la Comision de Guerra, recaido en la solicitud de doña Olaya Barceló, v. de Hurtado, hija del teniente de la independencia don Ramon Barceló, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta; Nota del señor Senador de Llanquihue con la que acompaña una comunicacion de los vecinos de Osorno en que piden se incluyan en la convocatoria el proyecto de lei presentado por el señor Diputado don Eleodoro Yáñez sobre «Jueces de paz»; Solicitud del capitan don Francisco Javier Lira Errázuriz, en que pide rehabilitacion para iniciar su expediente de invalidez en conformidad a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i 7 de febrero de 1895; Id. de doña Mercedes Figueroa, hija del sarjento mayor de la independencia don Cayetano Figueroa, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta; Id. del soldado del Regimiento Buin José Quinteros, en la que pide se le devuelva otra que tiene presentada, en que pedia rehabilitacion para iniciar expediente de invalidez. — e acuerda acceder a esta última solicitud. — El señor Santelices (vice-Presidente) pide al señor Ministro de Hacienda que se sirva rogar al de Industria i Obras Públicas que active en la otra el despacho del proyecto de lei relativo a la prolongacion del ramal de ferrocarril de Alcones a Pichilemu. — El señor Ministro ofrece transmitir a su colega de Obras Públicas los deseos expresados por el señor vice-Presidente. — El señor Sanfuentes hace indicacion para que las sesiones tengan lugar de dos a seis de la tarde mientras dura la discusion del proyecto de lei de presupuestos. — El señor Rozas pide preferencia para el proyecto de lei que concede permiso para la construccion de un ferrocarril de Peumo a las Cabras. — El señor Silva Ureta pide que el señor Ministro de Obras Públicas envíe a la Cámara un informe del ingeniero que se comisionó para inspeccionar los caminos de Aconcagua. — El señor Ossa pide preferencia para el proyecto que concede permiso a don Agustín Ross para construir un ferrocarril de Punta Arenas a «Mina Loreto». — El señor Sanfuentes propone que este asunto pase a Comision. — El señor Martínez hace indicacion para que se destinen diez minutos de la primera hora de la sesion, despues de los incidentes, a la discusion del proyecto de lei que crea la Corte de Casacion. — El señor Lazcano (Presidente) pone en conocimiento de la Sala que el señor Ministro de Guerra i Marina ha pedido sesion secreta, en la segunda hora, para ocuparse de los mensajes en que se solicita el acuerdo del Senado para conferir algunos ascensos en la Marina. — El señor Balmaceda hace algunas observaciones respecto de lo ocurrido en el Consejo de Estado al tratarse de la inclusion en la convocatoria de los proyectos tener facilidades a los deudores hipotecarios para el sus dividendos. — El señor Puga Borne pide que

bre un reemplazante en la Comisión de Gobierno al señor Errázuriz Urmeneta, actualmente Ministro de Estado.— Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones formuladas i son sucesivamente aprobadas.— Se pone en discusión jeneral i particular i se da por aprobado el proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem de las partidas 18 i 22 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.— Se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de nueve mil seiscientos pesos en pagar, durante el presente año, el cánón de arrendamiento de la casa que ocupa en la actualidad el Ministerio de Industria i Obras Públicas.— Asimismo se da por aprobado el proyecto de lei por el cual se aprueba el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instrucción Pública vijente en 1896.— Se pone en discusión jeneral i particular el proyecto de lei que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia.— Es aprobado con una enmienda propuesta por el señor Santelices.— Se pone en discusión jeneral el proyecto de lei que concede a los señores Javier Arlegui Rodríguez i Valentin Lambert, o a quien sus derechos representen, permiso para construir i esplotar un ferrocarril entre la estación de Peumo i el punto denominado «Las Cabras», de trocha igual a la del ramal de Pelequen a Peumo.— Aprobado en jeneral el proyecto, se entra a su discusión en particular i queda despachado.— Se suspende la sesión.— A segunda hora, se constituye la sala en sesión secreta para ocuparse de los mensajes en que S. E. el Presidente de la República pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de contra almirantes a los capitanes de navío señores Arturo Fernández Vial, don Alberto Silva Palma, don Manuel Señoret i don Juan M. Simpson, i el empleo de capitán de navío al de fragata don Luis Pomar.— Continúa en seguida la discusión de la partida 6.ª del presupuesto correspondiente a la Sección del Culto i se formulan diversas indicaciones.— Cerrado el debate queda aprobada la partida con las indicaciones formuladas.— Se aprueban sucesivamente las partidas 7.ª i 8.ª i queda pendiente la discusión de la 9.ª.— Se levanta la sesión.— Resultado de la sesión secreta.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Blanco, Ventura	Salas, José Rafael
Correa i Toro, Carlos	Sanfuentes, Enrique S.
Echeverría, Leoncio	Santelices, Ramon E.
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
Fernández C., Domingo	Tocornal, José
González, Juan Antonio	Valdes Cuevas, Antonio
Irrázaval, Carlos	Varela, Federico
Latorre, Juan José	Walker Martínez, Carlos
Martínez, Marcial	Zañartu, Aníbal
Miers Cox, Nathan	i los señores Ministros de
Ossa, Manuel	Relaciones Exteriores, de
Puga Borne, Federico	Hacienda i de Guerra i Ma-
Recabarren, Manuel	rina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 6.ª EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Blanco, Correa i Toro, Cox, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irrázaval, Latorre, Puga Borne, Recabarren, Rozas, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Val-

des Cuevas, Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de lei sobre creación del departamento de Chanco, [en la provincia de Maule.

Se ordenó acusar recibo.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que participa que, con fecha 30 del corriente, ha nombrado al señor don José Florencio Valdes Cuevas para que sirva el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas, que se encontraba vacante por fallecimiento del señor don Gregorio A. Pinochet.

Se mandó acusar recibo.

Otro del Tribunal de Cuentas en que se comunica que ha tomado razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, del decreto supremo número 1,771, de 26 de agosto próximo pasado, espedido por el Ministerio de Hacienda, que aprueba los contratos celebrados por el administrador de la Aduana de Iquique con don Felipe Franco, don Horacio Cornejo, don Guillermo Cáces, don Cruz Alvarado, don José Manuel Borgoño, don Jorje Braithwaite, don Tomas Daniel i don Clímaco Miranda, i en los que estas personas se comprometen a servir como pesadores de salitre con la remuneración de ocho pesos por cada mil de quintales métricos, decreto que el Tribunal representó por estimarlo ilegal.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informes

Seis de la Comisión de Guerra i Marina, recaídos en las solicitudes que a continuación se espresan:

De doña Dolores Patiño, viuda de Cádiz, en la que pide que, por gracia i en atención a su avanzada edad i carencia de recursos, se le conceda derecho a continuar disfrutando de la pensión de mil pesos al año, de que gozaba a la fecha de su presentación;

De don Erasmo Guzman F., capitán inválido relativo, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro;

De doña Carolina Zúñiga, viuda de Vergara, hija del sarjento-mayor de Ejército don Francisco Zúñiga, en la que pide aumento de la

pension de montepío de que actualmente disfruta;

De doña Aurora i doña Herminia Pizarro, nietas del capitan de la Independencia don Manuel Pizarro, en la que piden que, por gracia, se les acuerde derecho a disfrutar de la pension de montepío militar de que, por algun tiempo, estuvo en posesion la viuda de aquel militar doña Rosa Vega;

De doña Sara Fawens, viuda de don James Williams Hart, en la que pide pension de gracia; i

De doña Carmen Niño, viuda de Jeanneret, madre del capitan de guardias nacionales movilizadas don Julio Jeanneret Niño, en la que pide pension de gracia.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Francisco Javier Zelaya en la que pide se le devuelvan los documentos que acompañó a una solicitud de gracia que ha sido ya despachada.

I otra de doña Rosario Cañas, viuda de Briceño, en la que pide se le devuelva con sus antecedentes la solicitud que tiene presentada a esta Cámara i que aun no ha sido despachada.

Se accedió a ellas.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas manifestó que deseaba saber de algunos de los señores Senadores, miembros de la Comision de Hacienda, si ésta habia estudiado el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados que tiene por objeto agregar un nuevo inciso al artículo 2.º de la lei núm. 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre impuesto aduanero, i cuándo presentaria su informe acerca de él.

El señor Santa Cruz contestó que la Comision de Hacienda no habia podido reunirse por encontrarse ausente de Santiago la mayor parte de sus miembros; i que Su Señoría estimaba que el proyecto a que se habia referido el honorable Senador de Llanquihue podia ser considerado desde luego por la Sala sin inconveniente alguno.

Agregó el señor Senador que, en su concepto, podria adoptarse igual temperamento respecto de varios negocios urgentes que han pasado en informe a la mencionada Comision.

El señor Cox espuso que no aceptaba que se tomara desde luego en consideracion el proyecto de lei a que se ha hecho referencia, porque Su Señoría deseaba disponer del tiempo necesario para preparar un estudio que pensaba enviar a la Comision de Hacienda, a fin de que lo tomara en cuenta al informar acerca de dicho proyecto.

Con este motivo hicieron algunas otras observaciones los señores Valdes Cuevas i Cox, habiendo propuesto el señor Valdes Cuevas que se fijara la sesion del lunes 13 del corriente para ocuparse del referido proyecto de lei, en la primera hora, despues de terminados los incidentes.

El señor Silva Ureta reiteró la peticion que habia hecho el señor Ministro de Obras Públicas en ocasiones anteriores, para que se proceda a reparar cuanto ántes los deterioros causados por los últimos temporales en la línea férrea de los Vilos a Illapel.

El señor Ministro de Obras Públicas contestó que se apresuraria a tomar las medidas necesarias para satisfacer los deseos del honorable Senador de Aconcagua.

El señor Cox devolvió en seguida a la Mesa algunos documentos, pertenecientes al Ministerio de Industria, relativos a la introduccion i crianza del salmon en Chile, i manifestó el deseo de que el Gobierno, cuando se ocupara de este asunto, tuviera presentes los informes dados sobre el particular por el señor Anderson Smith.

El señor Rozas pidió que en las partidas correspondientes del presupuesto del Interior, ya aprobado, se consultaran los siguientes ítem: uno para establecer una estafeta en Cancura, departamento de Osorno; otro como asignacion al Cuerpo de Bomberos de Castro i otro para la conclusion del hospital del mismo departamento.

Despues de algunas observaciones hechas por el señor Presidente, el señor Rozas espuso que no insistia en su anterior indicacion i se limitaba a recomendar al señor Ministro del Interior se sirviera tener presentes las necesidades que habia hecho notar, cuando se discutiera en la Cámara de Diputados el presupuesto del Ministerio de su cargo.

El señor Santa Cruz manifestó la conveniencia de que se arbitrara algun procedimiento que permita despachar la mayor parte, si es posible, de los negocios que se encuentran pendientes de la resolucion de la Cámara, principalmente varios proyectos de reconocida importancia, como el relativo al aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz; el que establece el recurso de casacion; i el sobre proteccion a la marina mercante nacional. Terminó Su Señoría solicitando la inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, de los proyectos que especialmente habia indicado.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que atenderia la peticion del honorable Senador de Bio-Bio.

El señor Santelices recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobier-

no se sirvieran despachar, tan pronto como fuera posible, el informe acerca de la solicitud en que la Municipalidad de Santiago pide la autorizacion necesaria para emitir bonos con el objeto de pagar ciertos terrenos destinados al ensanche de algunas calles i plazas.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por los señores Recabárren i Santelices, el señor Cox pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera oficiar al Superintendente de Aduanas a fin de que informe acerca de si el avalúo de los artículos a que se refiere la solicitud de la Fábrica de Tejidos de Puente Alto, es el que tenían segun la tarifa de 1896.

El señor Ministro de Hacienda contestó que dirijiria el oficio solicitado por el honorable Senador de Valdivia.

Terminados los incidentes se procedió a votar la indicacion formulada por el señor Valdes Cuevas para que en la primera hora de la sesion del lúnes 13 del corriente, despues de los incidentes, se tome en consideracion el proyecto de lei que agrega un nuevo inciso al artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre impuesto aduanero; i fué aprobada por quince votos contra tres.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente en la sesion anterior del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, conjuntamente con las indicaciones de la Comision, i considerada la partida 12, «gastos variables jenerales de la Seccion de Relaciones Exteriores», con la indicacion de la Comision para reducir el ítem 5, para gastos imprevistos, de seis a cinco mil pesos, el señor Ministro del ramo pidió que el ítem 3, para pago de servicio telegráfico, se redujera de veintiocho a catorce mil pesos, i que a continuacion del ítem 6, final, se agregaran los siguientes:

«Item 7	Para comisiones. Lei de presupuestos de 1900.	\$ 40,000
" 8	Para libros, etc. Lei de presupuestos de 1900..	10,000
" 9	Para luz, lumbre i gastos de escritorio de la Contaduría de la Legacion de Francia. Lei de presupuestos de 1900.....	2,000
" 10	Para pagar el sueldo del contador de la Legacion en Alemania. Decreto supremo de 28 de octubre de 1896 i lei de presupuestos de 1900.....	10,666 66

Item 11 Para asignaciones a los cónsul. Lei consular de 4 de marzo de 1897.. \$ 28,000»

La partida se dió por aprobada con la indicacion de la Comision i con las formuladas por el señor Ministro.

Pasóse despues a tomar en consideracion el presupuesto correspondiente a la «Seccion del Culto», i puesta en discusion la partida 1.ª «Arzobispado de Santiago» el señor Ministro propuso que los sueldos consultados en los ítem 4 a 16 inclusive se aumentasen dejándolos con las mismas sumas que aparecian en el proyecto de lei sobre rentas a los funcionarios eclesiásticos, que aprobó el Senado en sesion de 18 de julio de 1890, que en consecuencia proponia se aumente de tres a cinco mil pesos el ítem 4, sueldo del dean; de dos mil seiscientos a cuatro mil pesos los ítem 5, 6, 7 i 8, sueldos del arcediano, del chantre, del maestre-escuela i del tesorero; i de dos a cuatro mil pesos los ítem 9 a 16 inclusive, que consultan sueldos para las canonjías primera a octava, tambien inclusive.

Pidieron esplicacion respecto de estos aumentos los señores Valdes Cuevas i Recabárren, las que fueron dadas por los señores vice-Presidente, autor de la indicacion, habiendo el señor Recabárren manifestado que se abstendria de votar al respecto por carecer de los datos necesarios para formar juicio acerca de ella.

El señor Fernández Concha pidió por su parte al señor Ministro de Justicia tuviera a bien procurar el despacho en la Cámara de Diputados del proyecto de lei a que habia aludido el señor Santelices, i el señor Ministro contestó que atenderia los deseos del señor Senador de Chiloé.

Dióse despues por aprobada la partida en la parte no observada. Votados en conjunto los ítem 4 a 16 inclusive, con los aumentos propuestos por el señor vice-Presidente, fueron aceptados por unanimidad de quince votos, habiéndose abstenido de votar los señores Puga Borne i Recabárren.

Considerada la partida 2.ª, «Obispado de la Serena», el señor Santelices formuló indicacion para que respecto de los ítem 4, 5, 6 i 7 se hicieran, como en la partida anterior, los mismos aumentos consultados en el proyecto de lei aprobado el 18 de julio de 1890, i que en consecuencia se elevara de dos mil cuatrocientos a cuatro mil quinientos pesos el sueldo del dean en el ítem 4; de dos mil cincuenta a cuatro mil pesos el sueldo del arcediano en el 5; i de mil seiscientos a tres mil quinientos pesos los sueldos del canónigo doctoral i del canónigo de merced, consultados respectivamente en los ítem 6 i 7.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador la partida se dió por aprobada con las indicaciones propuestas por el señor vice-Presidente, habiéndose abstenido de votar el señor Recabárren.

La partida 3.^a, «Obispado de Concepcion», se dió por aprobada tambien en forma análoga a la anterior, o sea con una indicacion del señor vice-Presidente para elevar de dos mil cuatrocientos a cuatro mil quinientos pesos el ítem 5, sueldo del dean; de dos mil cincuenta a cuatro mil pesos el ítem 6, sueldo del arcedeano; i de mil seiscientos a tres mil quinientos pesos cada uno de los ítem 7, 8, 9 i 10, que consultan los sueldos de las canonjías primera, segunda, tercera i cuarta, respectivamente. Se abstuvo de votar el señor Recabárren.

Puesta en discusion la partida 4.^a, «Obispado de Ancud», juntamente con las indicaciones de la Comision, el señor vice-Presidente reprodujo su indicacion para que en esta partida se elevaran los sueldos del dean i de los canónigos en la misma forma que lo habia propuesto en las anteriores partidas.

El señor Recabárren pidió, por su parte, que el ítem 1, sueldo del obispo, se elevara de cinco mil a seis mil pesos.

El señor Fernández Concha modificó, a su vez, la indicacion propuesta por el señor Santelices en el sentido de que el sueldo del dean, del arcedeano i de los canónigos fueran aumentados en la misma forma ya aprobada para cargos análogos en la partida 2.^a, «Obispado de la Serena», i que, en consecuencia se elevara el ítem 3, sueldo del dean, de dos mil cuatrocientos a cinco mil pesos; de dos mil cincuenta a cuatro mil quinientos pesos el ítem 4, sueldo del arcedeano, i de mil seiscientos a cuatro mil pesos cada uno de los ítem 5 i 6, que consultan respectivamente los sueldos del canónigo doctoral i del canónigo de merced.

El mismo señor Senador de Chiloé pidió que el ítem 2, destinado a gastos de curia, secretaría, etc., se elevara de mil quinientos a tres mil pesos, i el ítem 11, destinado a gastos de capilla, pago de sacristanes, etc., se aumentara asimismo de tres mil a cinco mil pesos.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no observada, juntamente con las indicaciones de la Comision.

La indicacion del señor vice-Presidente, en la forma en que la modificó el señor Fernández Concha, se dió por aprobada, absteniéndose de votar el señor Recabárren.

La indicacion de este último señor Senador, sobre aumento del ítem 1, fué aprobada por dieziseis votos contra uno, i la del señor Fernández Concha, sobre aumento de los ítem 2 i 11, quedó aceptada por asentimiento tácito de la Sala.

La partida 5.^a, «Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta», fué aprobada sin observacion.

Considerada la partida 6.^a, «Sueldos de curas incóngruos», con las indicaciones de la Comision, el señor Walker Martínez pidió que en el lugar correspondiente se consultaran los siguientes ítem:

- Item .. Al cura de Navidad. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000
- " .. Al cura de Chanco. Lei de presupuestos de 1900..... 1,000

El señor Rozas hizo las siguientes indicaciones:

Que el ítem 135 se redactara en estos términos:

- Item .. Al cura de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000

Que a continuacion de éste se agregaran los siguientes ítem:

- Item .. Al ayudante del cura de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 500
- " .. Al cura de Osorno. Lei de presupuestos de 1900... 1,200

Que el ítem 108, al cura de Santa Juana, se elevara de quinientos a mil doscientos pesos; i que, en el lugar correspondiente, se agregaran los siguientes ítem nuevos:

- Item .. Al cura de Achao. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 1,000
- " .. Al cura de Puqueldon. Lei de presupuestos de 1900.. 1,000

El señor Ministro del Culto pidió que se consultaran los siguientes nuevos ítem:

- Item .. Al cura de San Javier de Loncomilla. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000
- " .. Al vice-párroco de San Fabian de Alico. Lei de presupuestos de 1900..... 1,000
- " .. Al vice-párroco de Lautaro (departamento de Temuco). Lei de presupuestos de 1900..... 1,000

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A —«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto del Ejecutivo sobre reorganización del cuerpo de inspectores de Aduana.

Santiago, a 26 de octubre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*Manuel Salinas.*»

B —«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, todos los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo i las mociones de los honorables Senadores i Diputados que han sido presentados hasta la fecha del presente mensaje.

Santiago, 3 de noviembre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*R. Sotomayor.*»

Se mandó acusar recibo.

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Hace tiempo que el Gobierno i la Direccion Jeneral del ramo vienen preocupándose de la necesidad de mejorar el servicio telegráfico, que ahora se hace defectuoso i a veces con muchas interrupciones, debido al mal estado en que se encuentran las líneas de la zona del norte de la República.

La línea de Taltal al norte, hasta Tocopilla, tendida a orillas del mar, a consecuencia del aire salobre, se encuentra completamente oxidada, de modo que con suma frecuencia se corta en grandes estensiones.

Las continuas reparaciones, ademas de los entorpecimientos que ocasionan al servicio, traen consigo gastos de consideracion, tanto por el costo del alambre como por lo subido de los fletes i jornales en esas rejiones.

Cree, pues, el Gobierno que ha llegado el momento de reconstruir esas líneas, sustituyendo el alambre de fierro galvanizado por alambre de fierro galvanizado i forrado, protejiéndolo así de las humedades del mar.

Las distancias i el número de hilos que hai que reconstruir son los siguientes:

De Taltal a Paposo i Cobre: ciento cincuenta i un kilómetros, con tres hilos, o sea cuatrocientos cincuenta i tres kilómetros.

De Antofagasta a Cobija: ciento setenta i ocho kilómetros con dos hilos, o sea trescientos cuarenta i seis kilómetros.

De Cobija a Tocopilla: noventa i un kiló-

metros, con dos hilos, o sea ciento ochenta i dos kilómetros.

La adquisicion del alambre para la reconstruccion de los novecientos noventa i un kilómetros importará ochenta i nueve mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos suma que hai que aumentar en ocho mil pesos, en que se calcula el costo de los fletes, reparto i colocacion del alambre en los proyectos mencionados.

Se hace necesario, pues, invertir la cantidad de noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en reconstruir las mencionadas líneas.

Con motivo de los temporales del invierno pasado, se ha hecho notar la necesidad de hacer construcciones especiales para las líneas telegráficas en los pasos de los rios.

Colocadas las líneas en los puentes de los ferrocarriles o a orillas i a veces en el lecho mismo de los rios, fueron destruidas a consecuencia de las grandes avenidas, quedando interrumpida la comunicacion telegráfica por algunos dias.

A fin de evitar estas interrupciones en los inviernos venideros, se hace necesario salvar los cauces de los rios colocando vigas de grandes dimensiones i a tal distancia que en ningun caso puedan ser alcanzadas por las mas grandes creces, salvando el espacio comprendido entre las vigas con un alambre especial de acero de tres hebras torcidas con un diámetro de cuatro milímetros, sistema empleado con mui buen éxito en algunos canales de Chiloé.

Para estas construcciones es necesario adquirir treinta quintales del mencionado alambre i setenta vigas, cuyo costo, con el de maderas, fletes i colocacion, se estima en diecisiete mil pesos.

En vista de estas consideraciones i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte hasta Tocopilla.

Artículo 2.º Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de diecisiete mil pesos en la construccion de líneas especiales al traves de los rios.»

Santiago, 4 de noviembre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*R. Sotomayor.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con laudable consagracion la familia del distinguido servidor de la República, don Francisco S. Astaburuaga, ha logrado dar a la publicidad una segunda edicion del Diccionario Jeográfico de Chile, considerablemente aumentado i correjido.

Por la suma de tiempo i de trabajo que representa por el acopio i exactitud de los datos que contiene i por su mérito científico i literario, esa importante obra constituye un honor para las letras nacionales. Por otra parte, llenando un vacío que se dejaba sentir, ella viene a satisfacer una verdadera necesidad de la administracion especialmente.

Aporta un notable contingente al estudio de la jeografía del pais, no bien conocida aun, i facilita la consulta de datos que a cada momento se requieren en las oficinas públicas.

Las diversas peticiones que varias autoridades han dirijido hasta ahora para que se les proporcione la obra del señor Astaburuaga, ha hecho pensar en la conveniencia de adquirir un número suficiente de ejemplares que permita hacer una distribucion acertada en las oficinas del Estado, Intendencias i Gobernaciones, bibliotecas públicas, Legaciones i Consulados, liceos i escuelas técnicas, naves i cuarteles, etc, etc.

Esa adquisicion servirá ademas para dar a conocer el pais en los centros de emigracion i ante las sociedades jeográficas de Europa i América que remiten sus publicaciones, sin que haya nada con que responder a sus valiosos i repetidos obsequios.

En mérito de estas consideraciones, como honra i estímulo a los que se dedican a dar lustre a las letras nacionales, especialmente en el campo de los estudios científicos, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inviértase la suma de seis mil pesos en adquirir quinientos ejemplares del «Diccionario Jeográfico de Chile» por don Francisco S. Astaburuaga.»

Santiago, a 26 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El suplemento de veintidos mil pesos que, por lei número 1,256, de 19 de agosto último, tuvisteis a bien conceder al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, que consulta diez mil pesos para empleados suplentes, se encuentra agotado, segun se comprueba con el

detalle de inversion que tengo la honra de acompañaros.

De esos veintidos mil pesos se invirtieron como seis mil en pagar sueldos de oficiales del Registro Civil suplentes que se debian al tiempo de la promulgacion del suplemento; diez mil pesos, mas o ménos, que se debian por sueldos de empleados del órden judicial i dos mil pesos en el pago de sueldos de empleados suplentes de las prisiones. Los cuatro mil restantes se han destinado al pago de las suplencias ocurridas con posterioridad a la promulgacion de la recordada lei.

Al tiempo de pedir el suplemento de veintidos mil pesos tomé solo en consideracion el hecho normal i frecuente de que esa suma se invertiria en el pago de suplentes por licencias ya concedidas o que se otorgaran durante el resto del año. No me fué posible tomar en cuenta entónces la circunstancia imprevista de que las Cortes de Apelaciones de la Serena i de Concepcion comisionaran a un gran número de jueces letrados de sus jurisdicciones para practicar las visitas de los respectivos juzgados de menor i mínima cuantía.

I no pude prever esta circunstancia porque de ordinario los Tribunales ordenan practicar estas visitas durante los meses de enero i febrero, o sea en los meses de feriado en que se encuentra suspendida, por disposicion de la lei, la jurisdiccion civil.

Acaso porque conviene al derecho electoral de todos los ciudadanos que los jueces propietarios estén al frente de sus juzgados en las vísperas de las elecciones próximas, han suspendido los Tribunales esta práctica de ordenar visitas en el período de vacaciones.

Decretadas las visitas, ha habido necesidad de nombrar varios jueces suplentes, los cuales han sido pagados en parte de sus sueldos.

A fin de cubrir el valor de los que a éstos se adeuda i de continuar atendiendo al servicio de suplencias durante el resto del año, tengo la honra de proponeros, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia.»

Santiago, 24 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de presupuestos vijente en 1896 consultó, para la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, las siguientes cantidades:

Partida 57

Item 19	Para utensilios de comedor i cocina.....	\$ 600
" 22	Para gastos jenerales.....	4,000
" 24	Para completar la instalacion de esta Escuela i la de Práctica anexa en sus nuevos locales.....	8,000

El incendio del local ocupado por dicho establecimiento trajo naturalmente consigo un exceso considerable en los gastos anteriormente contemplados, de manera que fué necesario atenderlos con la oportunidad que el caso requería, para evitar en lo posible la paralización de este centro importante de enseñanza.

El mayor gasto ocasionado se hizo en la forma siguiente:

El ítem 19 se excedió en.....	\$ 267 60
El ítem 22 se excedió en.....	2,216 38
El ítem 24 se excedió en.....	4,456 88

Total..... \$ 6,940 86

Por otra parte, severas economías realizadas en los fondos consultados para mantencion, limitaron los gastos de modo que la suma de treinta i dos mil pesos destinada a ese objeto no alcanzó a invertirse en su totalidad.

Esta circunstancia se aprovechó para cubrir el exceso de gastos de los otros ítem con los fondos sobrantes en el de mantencion; pero como la lei de 16 de setiembre de 1884 no permite aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados, hai necesidad de que una disposicion legal declare correcta la inversion dada a estos fondos para los efectos de que el Tribunal de Cuentas apruebe la rendicion de cuentas correspondientes.

No se trata, pues, de un mayor gasto sino de legalizar una situacion que, como es lójico, ha sido representada por el Tribunal ántes citado.

En mérito de las razones espuestas i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1896, mayor gasto que se dedujo del ítem 16, partida 57 del mismo presupuesto.»

Santiago, 27 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Presta actualmente sus servicios en el Ejército de la República, en calidad de teniente-coronel asimilado, el oficial del Ejército de Suecia don Alfredo Schönmeier.

Ingresado en el ejército de aquel pais en febrero de 1888, prestó servicios sin interrupcion hasta el 1.º de junio de 1895, época en que fué contratado para servir en el Ejército de Chile.

Los buenos e importantes servicios prestados por el espresado jefe, sus vinculaciones en nuestro pais, i sus deseos de ingresar al Ejército permanente, han aconsejado al Gobierno solicitar su incorporacion en el Escalafón.

Goza actualmente el señor Schönmeier un sueldo de seis mil pesos oro de dieziocho penique al año, i acepta pasar al Ejército con el empleo de sarjento-mayor, contándose su antigüedad desde el 1.º de junio de 1895, fecha en que principió sus servicios al pais.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, sin aumentar la dotacion de planta, incorpore en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de infantería, a don Alfredo Schönmeier, con la antigüedad del 1.º de junio de 1895.»

Santiago, 2 de noviembre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

H.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El soldado del batallon «Maipú», Antonio Lucero Olea, se ha inutilizado para el servicio a consecuencia de haberse lanzado al agua para salvar a varios de sus compañeros que eran arrastrados por la corriente del rio Aconcagua, hecho que está suficientemente comprobado con el sumario que tengo el honor de acompañaros.

Los informes del Estado Mayor Jeneral, auditor de guerra, Tribunal de Cuentas i Fiscal de Hacienda dejan constancia de que la accion ejecutada por Lucero no es de las contempladas por las leyes para conceder la gracia de retiro a inválidos; pero todos ellos están de acuerdo en que el Gobierno no debe dejar en el desamparo a un soldado de conducta tan ejemplar i abnegada sino que debe acudir al Poder Lejislativo a pedir para Lucero una pension que mas que de gracia seria de premio i recompensa.

Por tanto, oido el Consejo de Estado, tengo

el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Considérase, por gracia, al soldado Antonio Lucero Olea incluido en los beneficios del artículo 6.º de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895, debiendo abonársele la pension que le corresponda desde el dia 1.º del mes siguiente a la última revista pasada por el agraciado en servicio activo.»

Santiago, 2 de noviembre de 1899.—FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

I.—«Conciudadanos del Senado:

Con el retiro del contra-almirante don Enrique M. Simpson i don Luis Uribe Orrego han quedado vacantes plazas de oficiales jenerales de la Armada que a juicio del Gobierno es necesario llenar para atender al mejor servicio.

Como lo sabeis, no existe en la Armada escalafon que fije el número de oficiales de cada grado, consultándose éstos anualmente en la lei de presupuestos, i sin que pueda haber otra norma de conducta que sirva de guia que las necesidades del servicio, las que en los últimos tiempos, con el desarrollo de nuestra Escuadra, han aumentado considerablemente.

La lei de 10 de agosto de 1898 dividió la administracion de la Marina en diversos departamentos, que tienen a su cargo los varios e importantes servicios navales. A juicio del Gobierno, al frente de cada uno de estos departamentos debe hallarse un oficial jeneral, atendido el rango e importancia de las funciones que les son anexas i la categoría del personal de su dependencia. Igualmente, nuestra Escuadra de Evoluciones debe tener como jefe a un contra-almirante i, asimismo, la direccion de nuestra Escuela Naval corresponde a un jefe de esa graduacion.

Estas consideraciones, de manifiesta importancia, aparecen aun mas evidentes en la nota que en copia os acompaño, enviada por el Director Jeneral de la Armada al Departamento de Marina. Estima la Direccion Jeneral que seria obra de justicia conferir el grado de contra-almirante a los cuatro capitanes de navío que por su antigüedad, servicios i competencia se han conquistado un lugar preferente en la Armada i hecho acreedores a universal respeto i estimacion.

Los capitanes de navío don Arturo Fernández Vial i don Alberto Silva Palma cuentan a la fecha con veintisiete i treinta i tres años de servicios, respectivamente, desempeñando el primero el empleo de Director del Territorio Marítimo i de Director del material, el segundo

Los capitanes de navío señores don Manuel Señoret i don Juan M. Simpson cuentan con treinta i siete años de servicios, prestados en las mas delicadas comisiones. El señor Señoret tiene actualmente el mando de la Escuadra de Evoluciones i el señor Simpson tuvo el mando en jefe de la totalidad de nuestra Escuadra, con éxito completamente satisfactorio, en los momentos en que nos vimos próximos a un conflicto internacional i es hoi dia Director de la Escuela Naval.

Deseoso el Gobierno de premiar los servicios de estos meritorios jefes de nuestra Marina de Guerra, i atendiendo, al mismo tiempo, a las actuales necesidades de la Armada, vengo en solicitar vuestro acuerdo para conferir el grado de contra-almirantes a los capitanes de navío don Arturo Fernández Vial, don Alberto Silva Palma, don Manuel Señoret i don Juan M. Simpson.

Santiago, 6 de noviembre de 1899.—FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

J.—«Conciudadanos del Senado:

De la hoja de servicios que adjunta os acompaño aparece que el capitan de fragata de la Armada Nacional don Luis Pomar cuenta a la fecha con cuarenta i cuatro años de servicios efectivos, de los cuales veinticuatro ha estado embarcado, hallándose en posesion de su grado desde 1876 i de la efectividad de él desde 1881.

Hizo la campaña contra el Perú i Bolivia encontrándose en las acciones de Chorrillos i Miraflores; posteriormente ha prestado sus servicios en comisiones hidrográficas de importancia, desempeñando en repetidas ocasiones el puesto de Director de la Oficina Hidrográfica.

La continuidad de sus tareas i la dedicacion con que las ha desempeñado, lo hacen acreedor, a juicio del Gobierno, a ser ascendido al empleo de capitan de navío, para lo cual solicito vuestro acuerdo a fin de que ocupe la vacante producida por el retiro de don Francisco Vidal Gormaz.

Santiago, 6 de noviembre de 1899.—FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago 4 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que declara que la Oficina Telegráfica de la Moneda tendrá la misma planta de empleados que en el año 1898, con los sueldos fijados por la lei de presupuestos de 1897.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 5, de fecha 7 de junio del corriente año.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. —
Rafael Blanco, Secretario.»

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

b) «Santiago, 4 de noviembre de 1899. — Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Isidoro Jiménez Fernández el permiso requerido por el núm. 4 del artículo 3.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República del Ecuador en Punta Arenas.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. —
Rafael Blanco, Secretario.»

Se reservó para segunda lectura.

3.º De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

a) «Honorable Senado:

El señor don Josías Harding, por sí i a nombre de don Jervasio Alarcon, os presentó en diciembre de 1895 una solicitud encaminada a obtener permiso i otras concesiones para construir una línea férrea entre el lugar denominado «Los Michais» i el puerto de Lebu.

Vuestra Comisión de Gobierno, a la cual sometisteis en estudio este negocio, creyó que podía darse a la línea en proyecto mayor importancia i sacar de ella ventajas mas positivas, estendiendo su trayecto hasta la estación de Los Sauces, en la línea del Estado, pasando por Cañete. Los peticionarios, penetrados de la exactitud de las observaciones que se hicieron en apoyo de esta idea, adelantaron sus estudios en el sentido indicado, i en diciembre de 1896 hicieron una nueva presentación, ampliando la primera.

Solicitaban en ella, además de las concesiones de uso corriente, una garantía del Estado de cuatro i medio por ciento al año sobre la suma de once millones cien mil pesos, de dieziocho peniques, a que ascendían los presupuestos formados al efecto.

A fin de daros un dictámen fundado en documentos oficiales, la Comisión creyó conveniente pedir informe a la Dirección de Obras Públicas. El ingeniero don Francisco José Prado, inspector jeneral de los ferrocarriles en construcción, que fué designado por la Dirección para estudiar esta materia, dió su opinión en el sentido de que la construcción de la línea proyectada será un gran beneficio para la zona

austral del país, que quedará directamente unida con la rejion carbonífera, independizándose del monopolio de la Compañía de Curanilahue.

Las distancias para el acarreo de los productos a la costa se reducirían considerablemente, porque de Sauces a Lebu la línea proyectada recorre solo ciento cuarenta i dos kilómetros, mientras que de Sauces a Talcahuano hai doscientos treinta kilómetros, o sean ochenta i ocho kilómetros mas que en aquélla.

La economía en los fletes de carga i pasajeros traerá, como consecuencia inmediata, el aumento de valor de la estensa rejion de terrenos fiscales denominada «Baja Frontera.»

El señor Prado termina su informe llamando especialmente la atención hácia el conjunto de circunstancias favorables que reúne la rejion de Cañete para la implantación de la industria del fierro, cuales son: grandes depósitos carboníferos i estension considerable de terrenos fiscales montañosos, próximos al mar.

Es presa también que el presupuesto detallado formado por el señor Harding, que asciende a once millones cien mil pesos de dieziocho peniques para el total de la línea, se halla conforme con los datos oficiales que existen sobre el particular.

Después de evacuado el informe cuyas conclusiones hemos estractado a la lijera, los peticionarios hicieron presente a la Comisión que contaban con la promesa de los capitales necesarios para llevar a cabo la obra, aseveración que comprobamos con un cablegrama enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Legación de Chile en Lóndres, en el cual se expresa que una fuerte compañía anónima se propone formalizar el proyecto de ese ferrocarril.

Ultimamente los señores Harding i Alarcon han manifestado que la promesa de capitales subsiste aun; pero a condición de que la garantía de cuatro i medio por ciento se otorgue sobre la suma de doce millones de pesos de dieziocho peniques a que ascenderá el costo de la obra, computando los intereses que devengará el capital invertido ántes de que comience a rejir el pago de la garantía; o bien que el tipo del interés garantido se eleve a cinco por ciento, dejando el capital en once millones cien mil pesos a que ascienden los presupuestos, sin tomar en cuenta los intereses a que se ha hecho referencia.

La Comisión, por su parte, tiene el honor de manifestaros que todos los antecedentes i estudios que ha tenido a la vista para informaros recomiendan la construcción de esta línea como una medida indispensable para acortar las vías de comunicación i dar facil salida al

mar a los valiosos i abundantes productos de las provincias de Malleco i Arauco.

Como no seria posible que el Estado acometiera la obra, ni se lograria realizarla sin la proteccion fiscal, la Comision se limita a proponeros que otorgueis el permiso i garantía solicitados en los términos del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor cuya línea se estenderá desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado en la estacion de los Sauces, pasando por Cañete.

La línea tendrá la misma trocha que la de los Ferrocarriles del Estado i los planos de la obra serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Artículo 2.º Concédese igualmente:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la vía, estaciones, muelles i edificios anexos; i

2.º El uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico.

Artículo 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea, para la vía férrea, sus estaciones i edificios anexos.

Artículo 4.º El empresario queda obligado:

1.º A presentar los planos de la línea dentro de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei;

2.º A iniciar los trabajos dentro del año siguiente a la aprobacion de los planos;

Se entenderá que los trabajos han sido seriamente iniciados si se hubieren invertido en ellos mas de cien mil pesos; i

3.º A entregar la línea totalmente concluida al tráfico público cinco años despues de aprobados los planos.

Artículo 5.º La línea se dividirá en dos secciones, que se estenderán: la primera, desde el puerto de Lebu hasta el puerto de Peleco, en la laguna de Lanahue; i la segunda, desde el puerto de Peleco hasta la estacion de los Sauces.

La primera seccion deberá quedar concluida en todo su trayecto i entregada al tráfico público en el término de tres años, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos, i la segunda en dos años mas.

Artículo 6.º Si el concesionario no iniciare los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados, caducará la concesion.

Artículo 7.º Los tarifas de fletes i pasajes se

fijarán de acuerdo con el Presidente de la República.

Artículo 8.º Las personas i carga que se conduzca por cuenta del Estado así como el carbon que se remita por la línea férrea para el servicio de los ferrocarriles del Estado i de la Armada Nacional, será trasportado con un diez por ciento ménos que la tarifa fijada para el público.

Artículo 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, el interes de cinco por ciento sobre la suma de cuatro millones de pesos para la primera seccion i de siete millones cien mil pesos para la segunda, estimados a razon de dieziocho peniques por peso.

La garantía se hará efectiva para cada seccion, desde que sea terminada i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i la entrada líquida de la seccion respectiva.

Cuando el producto líquido de cada seccion fuere mayor que el interes garantido, el exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei, hasta su completo pago.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion.

Artículo 10. El Presidente de la República nombrará un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos, examinar los libros i cuentas de la empresa i concurrir a la formacion de los balances.

El sueldo del interventor, que no podrá exceder de diez mil pesos al año, será de cargo de la empresa.

Artículo 11. Despues de ocho años de explotacion, el Estado podrá adquirir este ferrocarril con un aviso previo de dos años, pagando un diez por ciento mas que el precio de costo que arrojen los libros i cuentas de la Empresa.

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 1899.—
Rafael Errázuriz U.—M. Recabarren.—Juan A. González.»

b) Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno no ve inconveniente para que presteis favorable acogida al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto conceder a los señores don Javier Arlegui Rodríguez i don Valentin Lambert, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar un ferrocarril, de la misma trocha que los del Estado, entre la estacion de Peumo i el lugar denominado «Las Cabañas».

La concesion no establece garantía ni garantía

men alguno para el Estado, i se reduce a dar las facilidades que ha sido práctica corriente conceder en este jénero de construcciones, porque sin ellas no podría realizarse.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1899.
—*F. Puga Borne.*—*M. Recabárren.*—*D. Fernández Concha.*—*Juan A. González.*»

Quedaron para tabla.

4.º De un informe de la Comision de Guerra recaido en la solicitud de doña Olaya Barceló, viuda de Hurtado, hija del teniente de la Independencia don Ramon Barceló, en que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 6 de diciembre de 1899.—Excelentísimo Señor: Tengo el honor de presentar al Senado la adjunta comunicacion que me han dirijido distinguidos ciudadanos de todos los partidos políticos del departamento de Osorno para que sea remitido oficialmente al señor Ministro de Justicia, por si, como lo espero, se digna obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria a las actuales sesiones extraordinarias del proyecto del honorable señor Diputado por Valdivia, don Eleodoro Yáñez, sobre «Jueces de Paz» a que dicha nota alude.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozás,*
Senador por Llanquihue.»

La comunicacion a que se refiere el oficio anterior dice así:

«Osorno, 26 de octubre de 1899.—Honorable señor Senador don Ramon R. Rozas.—Santiago.—Muy señor nuestro: Los que suscriben estiman hacer un acto cívico de gran provecho, especialmente para los ciudadanos de escasa fortuna, cooperando en la medida de sus fuerzas a la aprobacion del proyecto de «Jueces de Paz», presentado por don Eliodoro Yáñez a la Cámara de Diputados.

Para nadie es un misterio que la administracion de justicia de menor cuantía está hoy día muy mal servida; a cargo de personas irresponsables i de escasa o ninguna preparacion, no puede llenar en parte siquiera las necesidades del servicio.

Si a lo espuesto se agrega que actualmente no hai un procedimiento regular i uniforme en los juicios de menor cuantía, sujetándose los actos, en los mas de los casos, a la voluntad de los jueces que, como dejamos dicho, carecen de responsabilidad i de preparacion, se deja ver claro que es de suma urgencia la discusion del proyecto sobre «Jueces de Paz.»

El proyecto del señor Eliodoro Yáñez llena todas las necesidades apuntadas i establece un

procedimiento fijo i uniforme para la administracion de justicia de mejor cuantía.

Con el fin indicado, los infrascritos nos permitimos rogar a V. S, si le fuera posible i lo juzgara conveniente, interesarse por que el espresado proyecto sea incluido en la convocatoria de las sesiones extraordinarias del Soberano Congreso que deberá celebrar en el presente año.

Tenemos el honor de aprovechar esta ocasion para suscribirnos de V. S. afectísimos i seguros servidores.—José Ambrosio Búrgos.—Ramon Moreno (médico-cirujano).—Fernando Coñas Leterier.—Vicente Cárcamo G.—Cárlos Guillermo Fusclocher.—Samuel Búrgos.—Luis A. Moyano.—Guillermo U. Montesinos R.—Manuel Molina.—Otton E. Schott.—Cárlos Mohr.—F. Bohle S.—Martin Mohr.—Fernando Matthi.—J. Vicente Montesinos R.—J. María Alvarado.—J. Manuel Gallardo.—Juan 2.º Ide.—Juan de Dios Angulo.—Basilio Garai.—Pedro Lorca.—Miguel Rozas.—Juan Pablo Rojas Cienfuegos.—Leopoldo Montalva.—Recaredo Montalva.—Felisardo Asenjo.—Pedro Montalva.—Juan Cárlos Irigóyen.—Cárlos Guillermo 2.º Fusclocher.—Jerman Siebert.»

6.º De tres solicitudes:

Una del capitan don Francisco Javier Luis Errázuriz en que pide rehabilitacion, para iniciar su expediente de invalidez, en conformidad a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i 7 de febrero de 1895.

Otra de doña Mercedes Figueroa, hija del sarjento-mayor de la Independencia don Cayetano Figueroa, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

I la última del soldado del Rejimiento Buin José Quintero, en la que pide se le devuelva otra que tiene presentada, en que pedia rehabilitacion para iniciar expediente de invalidez.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los antecedentes a que se refiere la solicitud del señor Quinteros.

Acordado.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Con el mensaje de que se ha dado cuenta en las actuales sesiones, entre los asuntos de que puede tratar el Congreso, que incluye todos los proyectos de lei presentados por los señores Senadores o Diputados hasta esta fecha, no tiene lugar, señor Presidente, la peticion que deseaba hacer al Gobierno, tendente a obtener que se incluyera tambien el proyecto que or-

dena la construccion de un ferrocarril entre Alcones i Pichilemu.

Por esto me limito a rogar al señor Ministro de Hacienda, en ausencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que tenga a bien pedir a su honorable colega que active en la otra Cámara el despacho de este proyecto.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto complaceré a Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al señor Ministro.

El Estado debe, como regla jeneral, propender al incremento de las empresas que tiene en mano, como la actual Empresa de los Ferrocarriles en explotacion, facilitándole los medios de desarrollo, dando fácil salida a la costa de los productos que trasporta i abaratando los fletes i los pasajes.

Esto se logra con la construccion de ramales como el de Alcones a Pichilemu.

Para convencerse de la necesidad de este ramal, basta decir que en el trayecto de setecientos setenta kilómetros que hai entre Valparaiso i Talcahuano solo existen dos puertos de salida, Talcahuano i Valparaiso.

Es cierto que en algun tiempo mas habrá otro, Constitucion, término del ramal de Talca a la costa i que dista ochenta i cinco kilómetros de esta ciudad, tambien necesario, porque Talca queda a trescientos treinta i cinco kilómetros de distancia de Talcahuano i a cuatrocientos treinta i siete kilómetros de Valparaiso; pero el ramal de Talca a Constitucion no prestará los indispensables servicios que de un modo imperioso reclaman el transporte de los ricos productos de los departamentos de Rengo i de San Fernando i de porciones mui considerables de las provincias de Rancagua i Curicó.

I digo esto, señor, porque entre Pichilemu i Rancagua hai solo ciento sesenta i ocho kilómetros; entre Curicó i Pichilemu doscientos veinte kilómetros i entre Curicó i Valparaiso median trescientos setenta i cuatro kilómetros i doscientos sesenta i dos kilómetros entre dicho puerto i Rancagua, lo que hará que las cosechas de estos valles busquen salida al mar por Pichilemu.

De Alcones al mar solo faltan por construirse treinta i cinco kilómetros de línea férrea, i, ántes que emprender obras nuevas, conviene al pais dar remate a las iniciadas.

Pido al honorable Ministro que ajite en la otra Cámara el despacho de la lei pendiente de su resolucion, porque ésa, como toda lei sobre la materia, comprende las espropiaciones de los terrenos necesarios, i lo pido dispuesto a solicitar cuando se discuta aquí el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas el voto del Honorable Senado para la consignacion de un

ítem destinado a dar comienzo a los trabajos del ferrocarril de Alcones a la costa.

Si el concepto que yo tengo acerca de la utilidad de esta línea está de acuerdo con el concepto que el Gobierno se ha formado sobre las necesidades públicas que ella está llamada a satisfacer, contaré, como lo espero, con la valiosa cooperacion del señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Con todo gusto trasmitiré a mi colega de Industria i Obras Públicas los deseos manifestados por el honorable vice-Presidente.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—La discusion del presupuesto jeneral de gastos debe terminar reglamentariamente el dia 15 del presente mes.

Como el plazo es angustiado, i a fin de evitar la celebracion de sesiones diarias, propongo que las sesiones se celebren desde las dos hasta las seis de la tarde, i que la actual se prorogue hasta las seis. Esta indicacion es solo por el tiempo que dure la discusion de los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Ministro de Guerra i Marina ha pedido que, con arreglo al acuerdo de 29 de diciembre de 1897, se constituya la Sala en sesion secreta a segunda hora.

El señor SANFUENTES.—¿Con qué objeto?

El señor LAZCANO (Presidente).—Para tratar sobre los ascensos de la Armada, propuestos por el Presidente de la República.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—El honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, pidió en sesiones pasadas preferencia para una solicitud de los señores Lambert i Arlegui Rodríguez sobre construccion de una vía férrea de Peumo a las Cabras. Ese asunto pasó a la Comision de Gobierno, que acaba de espedir su informe.

Es un negocio mui sencillo, que no tiene por qué demorar un minuto al Honorable Senado en la discusion. Por esta razon ruego a la Sala que se sirva darle preferencia en la primera hora, despues de los incidentes.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Ya que se trata de aumentar las horas de sesion, para activar el despacho de los presupuestos, me permito rogar al señor Ministro de Hacienda que se sirva pedir a su colega de Industria i Obras Públicas que envíe al Senado un informe técnico que debe haber presentado un ingeniero que se comisionó para inspeccionar los caminos de la provincia de Aconcagua.

En repetidas ocasiones he manifestado que ni con cien mil pesos quedarian esos caminos en medianas condiciones de servicio. Se me informa que el ingeniero de mi referencia ha acompañado a su informe el presupuesto de lo que habria que gastar para componerlos. No conozco este presupuesto, i convendria tenerlo a la vista para tomarlo en consideracion a fin de hacer con mayor fundamento las indicaciones necesarias cuando se traten las partidas relativas a construccion i reparacion de caminos. Por esto pediria que se publicara ese informe o que fuera traído al Senado.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto cumpliré, por mi parte, el encargo que se sirve hacerme el señor Senador de Aconcagua.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Al cerrarse las sesiones ordinarias, quedó pendiente un proyecto de lei que concede autorizacion al señor Ross para construir una vía férrea en Punta Arenas.

Seria cuestion de cinco minutos despacharlo, i rogaria al Senado que le acordara preferencia para la sesion de hoi despues de los incidentes.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Desearia saber si este asunto está informado por la Comision de Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Me parece que nó, señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—No ha pasado todavía a Comision.

El señor SANFUENTES.—En tal caso, pediria que se acordara ese trámite. Como he manifestado en sesion anterior, estas concesiones, por sencillas que sean, llevan consigo cuando ménos alguna facultad para usar terrenos públicos i espropiar terrenos de particulares. Por eso, sin oponerme a la indicacion de premura en el despacho de este negocio, pido que se acuerde pasarlo a Comision.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Estoi de acuerdo con las ideas manifestadas por el honorable Senador de Coquimbo, i adhiero a la indicacion que hace para enviar el proyecto de mi referencia a estudio de la Comision de Gobierno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Por los diarios me impuesto, con satisfaccion, de que un honorable colega pidió que se activase el proyecto sobre la Corte de Casacion. Pidió, asimismo, si no me engaño, que ese asunto fuera incluido en la convocatoria a sesiones estroordinarias, requisito que al presente se halla cumplido, i entiendo que solicitó sesiones especiales para ese negocio i otros dos mas, aunque no sé si esa indicacion se votó o no.

El señor SECRETARIO.—No se formuló indicacion, señor Senador.

El señor MARTINEZ.—¿No formuló indicacion? ¿Fué simple insinuacion?

El señor SECRETARIO.—Solo insinuó la idea.

El señor MARTINEZ.—Bien; entónces tiene cabida la proposicion que voi a formular.

Me habia parecido que la Cámara miraba con cierto desfavor el proyecto de mi referencia, por temerse que impondria crecidos gastos al Estado. Mui léjos de ello, el proyecto que yo propongo importa una economía, i, léjos de críticas, ha merecido aplausos. Creo que ahora es mui oportuno que se trate i concluya ese asunto, porque el clamor que viene de todas partes es jeneral, no habiendo litigante ni abogado que no reclame por que se ponga remedio al actual estado de cosas.

Ultimamente, en un asunto mui importante, la Corte de Apelaciones de Iquique ha dictado una sentencia en que se han violado principios fundamentales de derecho, caso que autorizaria por sí solo la creacion de la Corte de Casacion.

Yo propongo la siguiente indicacion: que en la primera hora de nuestras sesiones, despues de los incidentes, siempre que alcance el tiempo para ello, se destinen diez minutos para tratar de ese negocio. Me parece que en seis sesiones podria quedar terminado, porque, como recordó el señor vice-Presidente, los artículos principales están ya aprobados, no quedando por discutir sine artículos reglamentarios.

Esto de los diez minutos, procedimiento que se usa en la Cámara de Diputados, no es una creacion chilena: existe en el Parlamento in-

glés, donde continuamente el Presidente de la Cámara respectiva, a quien incumbe ese facultad, anuncia que el asunto tal o cual se tratará en los diez minutos reglamentarios. No creo que exista reglamento escrito al respecto, pero la costumbre existe i tiene su razon de ser.

Sin pretender que se haga una regla jeneral, propongo la indicacion que poco ántes he formulado, rogando al Senado que la vote favorablemente.

El señor LAZCANO (Presidente).—En una de las sesiones anteriores, el Senado acordó preferencia, dentro de la primera hora i despues de los incidentes, a los diversos proyectos de lei que conceden suplementos al presupuesto. De este modo se han despachado casi todos esos proyectos, quedando solamente dos o tres, segun me parece.

El señor MARTINEZ.—No quiero obstruir; mi indicacion seria sin perjudicar el despacho de los proyectos a que el señor Presidente se refiere, que tienen ya preferencia acordada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Muy bien; queda así precisado el alcance de la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Segun entiendo, han sido incluidos entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias los proyectos sobre servicio de deudas a favor de los establecimientos de crédito hipotecario, presentados por los honorable señores Fernández Concha i Castellon i por el que habla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Han sido incluido todos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). Efectivamente, señor, están incluidos esos proyectos.

El señor BALMACEDA.—A este propósito, creo del caso llamar la atencion del Senado a algo que, me parece, entraña una irregularidad. En las reseñas de las sesiones del Consejo de Estado, que los diarios publican, han podido leer los señores Senadores que alguno de los miembros del Consejo de Estado habria significado su opinion de que se incluyeran aquellos proyectos por mera de deferencia hácia sus autores.

Yo estimo que ninguna consideracion de carácter personal es razon bastante para que se traigan proyectos, de cualquier clase que sean, a la consideracion del Senado. Solamente razones de alto interes público, tendentes a satisfacer necesidades reclamadas por nuestros conciudadanos, son las que podrian autorizar

la inclusion de proyectos de lei en la convocatoria.

Yo me encuentro en el caso de espresar mi mas, vivo agradecimiento personal al distinguido Consejero de Estado que nos honró con su benevolencia; pero no puedo aceptar, por mi parte, el procedimiento, que me parece irregular.

Por otro lado, señor Presidente, no dejo de hallarme algo perplejo sobre si en realidad se encuentran esos proyectos incluidos en la convocatoria, atenta la forma en que se presentó la indicacion en el Consejo de Estado. Segun ella, el Consejo se habria pronunciado de hecho en contra de los proyectos, i no sé cómo podrian estimarse, presentados a la consideracion del Congreso, proyectos que llevan anticipadamente el voto adverso del Consejo de Estado.

Espuesta esta duda, concluyo repitiendo que, por mi parte, no acepto que, por una razon de pura deferencia personal, esos proyectos hayan podido ser sometidos a la consideracion del Congreso.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—La Comision de Gobierno ha sido citada repetidas veces, sin conseguir formar número.

Uno de sus miembros desempeña el cargo de Ministro de Estado; otro, por razones de salud, pasa constantemente fuera de Santiago. Yo rogaria al Senado autorizara el nombramiento de un reemplazante para el honorable señor Errázuriz Urmeneta mientras continúe a cargo de la cartera de Relaciones Esteriores. Hoi, a segunda hora, o en la sesion de mañana podria el señor Presidente designar al reemplazante.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion es la formulada por el señor Senador de Coquimbo para que, mientras dure la discusion de los presupuestos, las sesiones se celebren de dos a seis de la tarde, prolongándose la actual hasta las seis.

Fue aprobada por unanimidad de veinticinco votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Llanquihue para que en la

presente sesion se trate de preferencia del proyecto que concede permiso a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez para construir un ferrocarril de Peumo a las Cabras.

Fué aprobada por unanimidad de veinticinco votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Martínez para dedicar diez minutos en la primera hora de todas las sesiones, despues de los incidentes, siempre que haya tiempo para ello, a la discusion del proyecto sobre la Corte de Casacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pide que se vote esta indicacion, la daré por aprobada como las anteriores.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Coquimbo para enviar a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el proyecto de lei que concede permiso a don Agustin Ross para construir un ferrocarril de Punta Arenas a «Mina Loreto.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, tendré por acordado que el proyecto pase a Comision.

Acordado.

Pasará a la Comision de Gobierno.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 21 de octubre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Partida 18

Item 1	Trasportes i fletes.....	\$	3,000
" 2	Ausiliares i suplentes...		1,000
" 4	Imprevistos.....		4,000

Partida 22

Item 2	Ausiliares i suplentes...	\$	2,000
" 3	Trasportes i fletes.....		12,000
" 4	Imprevistos.....		6,000»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de nueve mil seiscientos pesos en pagar, durante el presente año, el cánon de arrendamiento de la casa que ocupa en la actualidad el Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Está en discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, ni hace observacion, daré por aprobado el proyecto sin tomar votacion.

Aprobado el proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de presupuestos vijente en 1896 consultó para la Escuela Normal de Preceptores de Santiago las siguientes cantidades:

Partida 57

Item 19	Para utensilios de comedor i cocina, seiscientos pesos..	\$	600
" 22	Para gastos jenerales, cuatro mil pesos.....		4,000
" 24	Para completar la instalacion de esta Escuela i la de Práctica anexa en sus nuevos locales, ocho mil pesos.....	\$	8,000

El incendio del local ocupado por dicho establecimiento trajo naturalmente consigo un exceso considerable en los gastos anteriormente contemplados, de manera que fué necesario atenderlos con la oportunidad que el caso requería para evitar en lo posible la paralización de este centro importante de enseñanza.

El mayor gasto ocasionado se hizo en la forma siguiente:

El ítem 19	se excedió en doscientos sesenta i siete pesos sesenta centavos.....	\$	267 60
El ítem 22	se excedió en dos mil doscientos dieziseis pesos treinta i ocho centavos.....		2,216 38
El ítem 24	se excedió en cuatro mil cuatrocientos cincuenta i seis pesos ochenta i ocho centavos...		4,456 88

Total: seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos. \$ 6,940 86

Por otra parte, severas economías realizadas en los fondos consultados para mantencion, limitaron los gastos, de modo que la suma de treinta i dos mil pesos destinada a ese objeto no alcanzó a invertirse en su totalidad.

Esta circunstancia se aprovechó para cubrir el exceso de gastos de los otros ítem con los fondos sobrantes en el de mantencion; pero como la lei de 16 de setiembre de 1884 no permite aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados, hai necesidad de que una disposicion legal declare correcta la inversion dada a estos fondos para los efectos de que el Tribunal de Cuentas apruebe la rendicion de cuentas correspondiente.

No se trata, pues, de un mayor gasto sino de legalizar una situacion que, como es lójico, ha sido representada por el Tribunal ántes citado.

En mérito de las razones espuestas i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1896, mayor gasto que se dedujo del ítem 16, partida 57 del mismo presupuesto.»

Santiago, 27 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Viene ahora otro mensaje, que dice:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El suplemento de veintidos mil pesos que por lei número 1,256 de 19 de agosto último, tuvisteis a bien conceder al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, que consulta diez mil pesos para empleados suplentes, se encuentra agctado segun se comprueba con el detalle de inversion que tengo la honra de acompañaros.

De esos veintidos mil pesos se invirtieron como seis mil en pagar sueldos de oficiales del

Registro Civil suplentes que se debian al tiempo de la promulgacion del suplemento; diez mil pesos, mas o ménos, que se debian por sueldos de empleados del órden judicial i dos mil pesos en el pago de sueldos de empleados suplentes de las prisiones. Los cuatro mil restantes se han destinado al pago de las suplencias ocurridas con posterioridad a la promulgacion de la recordada lei.

Al tiempo de pedir el suplemento de veintidos mil pesos tomé solo en consideracion el hecho anormal i frecuente de que esa suma se invertiria en el pago de suplentes por licencias ya concedidas o que se otorgaran durante el resto del año. No me fué posible tomar en cuenta entónces la circunstancia imprevista de que las Cortes de Apelaciones de la Serena i de Concepcion comisionaran a un gran número de jueces letrados de sus jurisdicciones para practicar las visitas de los respectivos juzgados de menor i mínima cuantía.

I no pude prever esta circunstancia porque de ordinario los Tribunales ordenan practicar estas visitas durante los meses de enero i febrero o sea en los meses de feriado, en que se encuentra suspendida por disposicion de la lei la jurisdiccion civil.

Acaso porque conviene al derecho electoral de todos los ciudadanos que los jueces propietarios estén al frente de sus juzgados en las vísperas de las elecciones próximas, han suspendido los Tribunales esta práctica de ordenar visitas en el período de vacaciones.

Decretadas las visitas ha habido necesidad de nombrar varios jueces suplentes, los cuales han sido pagados en parte de sus sueldos.

A fin de cubrir el valor de los que a éstos se adeudan i de continuar atendiendo al servicio de suplencias durante el resto del año, tengo la honra de proponeros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia.

Santiago, 24 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Convendria que en el proyecto se espresase el objeto a que está destinado el ítem, a fin de que no sea devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados.

Creo que el señor Ministro no tendría inconveniente para aceptar esta pequeña modificación.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión el proyecto con la enmienda propuesta por el honorable señor vice-Presidente.

El señor SECRETARIO.—Diría así el proyecto:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, para pago de empleados suplentes.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación el proyecto.

Si no se pidiera votación, lo daría por aprobado con la agregación indicada por el señor vice-Presidente.

Aprobado en esta forma.

El señor PRO SECRETARIO.—Informe de la Honorable Comisión de Gobierno:

«Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno no ve inconveniente para que presteis favorable acogida al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto conceder a los señores don Javier Arlegui Rodríguez i don Valentin Lambert, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar un ferrocarril, de la misma trocha que los del Estado, entre la estación de Peumo i el lugar denominado «Las Cabras.»

La concesión no establece garantía ni gravámen alguno para el Estado, i se reduce a dar las facilidades que ha sido práctica corriente conceder en este jénero de construcciones, porque sin ellas no podría realizarse.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1899.—*F. Puga Borne.—M. Recabárren—D. Fernández Concha.—Juan A. González.*»

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice:

«Santiago, 2 de setiembre de 1899.—Con motivo de la solicitud que se acompaña, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese a los señores Javier Arlegui Rodríguez i Valentin Lambert, o a quien sus derechos represente, permiso para construir o explotar un ferrocarril entre la estación de Peumo i el punto denominado «Las Cabras», de trocha igual a la del ramal de Pelequen a Peumo.

Artículo 2.º Concédese, igualmente, el uso de los terrenos fiscales necesarios para construir la vía, sus estaciones, edificios i maestranzas.

Artículo 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que sean menester para la explotación del ferrocarril.

Artículo 4.º Los planos de la vía deberán ser presentados al Presidente de la República, para su aprobación, dentro del plazo de seis meses, contados desde que se promulgue esta ley, i dieciocho meses después de dicha aprobación, deberá estar concluida la obra.

Caducarán el permiso i las concesiones si dejaren de cumplirse alguna de las cláusulas del inciso precedente.

Las tarifas de fletes i pasajeros serán sometidas, cada tres años, a la aprobación del Presidente de la República.

Artículo 5.º Decláranse libres de derechos de Aduana, por el término de dos años, las maquinarias, rieles i demás materiales para construir la línea i formar su equipo.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo desearía que se introdujera una disposición en el proyecto a fin de que el Estado pueda espropiar ese ferrocarril, si ello fuera menester.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la discusión particular podría tener cabida la idea que insinúa Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Tengo idea de que hai pendiente de la consideración del Congreso un proyecto para construir un ferrocarril que uniría a Peumo con Palmilla i Alcones, i talvez el ferrocarril cuya concesión se pide ahora, podría perjudicar a la línea del Estado; porque yo entiendo que este ferrocarril de Peumo a Las Cabras no podría unirse con el de Palmilla a Alcones.

No sé si es un proyecto presentado aquí en el Senado, o si ha sido una solicitud de los ve-

cinos de aquella localidad aprobada por la Cámara de Diputados.

Desearia, pues, saber qué hai sobre el particular.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor pro-Secretario dice que, segun le parece, es una mocion presentada en la Cámara de Diputados.

El señor SILVA URETA.—¿Entónces fué en la Cámara de Diputados donde se presentó la mocion?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Estoi al cabo del asunto a que se refiere el señor Senador, i puedo decir que hai estudios mandados hacer por el Gobierno sobre union de los dos ramales, el de Pelequen a Peumo i el de Palmilla a Alcones, union que será necesario talvez llevar a cabo una vez que se despache el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Llanquihue i que ha pedido al señor Ministro de Obras Públicas que ajite en la Cámara de Diputados.

Si he tomado la palabra ha sido para acentuar lo dicho por el señor Senador por Aconcagua, manifestando a la Cámara, como acabo de espresarlo, que hai estudios hechos por el ingeniero señor Bobillier, estudios aprobados por la Direccion de Obras Públicas.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Entiendo que lo que hai es el propósito manifestado en la Cámara de Diputados para unir el ferrocarril que debe ir a Llico con el ferrocarril de Peralillo..

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Me permite el señor Senador? Peralillo es el punto de union de los dos ramales, el de Curicó a Llico i el de Palmilla a Alcones.

El señor BALMACEDA.—Con el propósito de llevar este ferrocarril a Melipilla. Por consiguiente, este ferrocarril de Peumo a Melipilla ocuparia esta misma línea que se quiere construir de Peumo a las Cabras. De manera que, concediendo esta autorizacion a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez, talvez, el Estado se encontraria embarazado para llevar a efecto esa obra, en el caso de que no se aceptara la indicacion que he hecho, esto es, para que quede autorizado el Gobierno para adquirir esa línea cuando sea oportuno.

Las observaciones del señor Silva Ureta, segun he creído comprender, son en este mismo sentido.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—En realidad, hai un proyecto anterior, no para prolongar el ferrocarril de Peumo a las Cabras, sino a algo mas allá, hasta Llallauquen. Este proyecto data del año de 1888, es decir, de la administracion del señor Balmaceda.

Posteriormente, se han hecho estudios para unir este ramal de Pelequen a Peumo con el de Melipilla; i tambien se ha estudiado la union de esta misma línea con el de la Palmilla. Pero, por el momento, considero, señor, que el Estado no está en situacion de hacer estas líneas, i sobre ellas no hai hasta ahora mas que proyectos i deseos.

En estas circunstancias, nos encontramos, sin embargo, con que hai una sociedad, una empresa, que quiere construir esta línea que cuenta con los recursos necesarios para este objeto i que pide solo permiso para llevarla a cabo. ¿Cómo entónces puede ser obstáculo la realizacion en lontananza de una obra, para autorizar la construccion de esta otra, inmediatamente i sin gravámen alguno para el Estado?

A esto se agrega que la línea que se quiere hacer importa un beneficio considerable para aquella localidad, i me parece mui justo que a los propietarios que se han puesto de acuerdo i que han allegado recursos para hacer un ferrocarril, se les permita hacerlo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SILVA URETA.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Mi pregunta no ha tenido otro objeto que ver si, en el proyecto de que se trata, se embaraza o entraba la accion del Gobierno para prolongar la línea de Pelequen a Peumo. Pero, no me opongo de modo alguno a que se conceda la autorizacion que se pide.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:
Artículo 1.º Concédese a los señores Javier Arlegui Rodríguez i Valentin Lambert, o a quien sus derechos represente, permiso para construir o esplotar un ferrocarril entre la estacion de Peumo i el punto denominado «Las

Cabras», de trocha igual a la del ramal de Pelequen a Peumo.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor BLANCO.—Bueno sería, señor Presidente, hacer leer todo el proyecto.

(Se leyó).

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador hacer uso de la palabra?

En votacion el artículo 1.º

I si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 2.º:

«Concédese, igualmente, el uso de los terrenos fiscales necesarios para construir la via, sus estaciones, edificios i maestranza.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Daré por aprobado el artículo, si no se pide votacion.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que sean menester para la explotacion del ferrocarril.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo, si no se hace observacion.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 4.º:

«Los planos de la via deberán ser presentados al Presidente de la República, para su aprobacion, dentro del plazo de seis meses contados desde que se promulgue esta lei, i diezochos meses despues de dicha aprobacion deberá estar concluida la obra.

Caducarán el permiso i las concesiones si dejare de cumplirse alguna de las cláusulas del inciso precedente.

Las tarifas de fletes i pasajeros serán sometidas, cada tres años, a la aprobacion del Presidente de la República»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra, ni pidiera votacion para el artículo, daría éste por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 5.º i último del proyecto:

«Decláranse libres de derechos de Aduana, por el término de dos años, las maquinarias, rieles i demas materiales para construir la línea i formar su equipo.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—No voi a oponerme al artículo, pero no sé la estension que va a tener esta línea i supongo que la mayor parte de los señores Senadores no la conocen. Tampoco sabemos qué cantidad en rieles i en equipo va a liberarse de derechos. ¿Serán trescientos mil, cuatrocientos mil, seiscientos mil pesos?

No lo sabemos.

De manera que, apoyando el proyecto en la forma en que está, lo que vamos a hacer es dar un voto de confianza a la Comision informante, que opina por que se apruebe en esta forma, i otro voto de confianza tambien a los concesionarios.

No me opongo, repito, a este artículo. Pero me parece hasta cierto punto incorrecto que no se diga en él: tanta es la cantidad que en rieles, equipo, etc., debe ser liberada; tal es la estension de la via que se va a construir.

Aquello de dejar al Gobierno que fije la cantidad que va a necesitarse en materiales i en equipo, no me parece conveniente, ni ajustado a las buenas prácticas.

El señor SILVA URETA.—¿No hai tampoco planos i presupuestos?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor PUGA BORNE.—La línea que va a construirse tendrá solamente de veinte a veinticinco kilómetros.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Creo que es del caso tomar en cuenta la observacion que ha hecho el señor Senador por Santiago; pero creo tambien que el inconveniente apuntado por Su Señoría podría salvarse facultando al Presidente de la República para fijar la cantidad que ha de ser liberada.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—

Tengo entendido que por la lei están liberadas de derechos todas estas maquinarias i que, entónces, lo único que piden los concesionarios es la certeza o seguridad de que en dos años no vendrá una lei a imponerles la contribucion aduanera. No puedo asegurarlo, pero entiendo que esto es así.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Sí, señor.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Entónces no tiene importancia la observacion hecha por el honorable Senador de Tarapacá sobre que debiera fijarse la cantidad por el Presidente de la República. Como digo, solo se trata aquí de garantizar un plazo en que los concesionarios puedan introducir sin pagar derechos aquello que actualmente puede introducirse libremente.

El señor BALMACEDA. — Tiene razon Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

La idea del honorable Senador de Tarapacá sobre que el Estado pueda adquirir la línea, podría figurar como artículo 6.º del proyecto.

El señor BALMACEDA. — Habia deseado dejar a salvo el derecho del Estado para que, sin dificultad, pudiera adquirir en cualquier tiempo la línea.

El señor MARTINEZ. — No es necesario consignar tal disposicion, porque, supuesto el caso de que el interes público lo requiriera, cabria proceder a la espropiacion de la obra con arreglo a la Constitucion del Estado.

El señor BALMACEDA. — No sé cómo pudiera haber utilidad pública mas tarde si el Estado quisiera construir otra línea echando a tierra ésta. Quien sabe si habria lugar a una litis que yo quisiera evitar.

Pero, en fin, si se cree que no habrá inconveniente, retiro la indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Queda retirada la indicacion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Se constituyó la Cámara en sesion secreta, se pasó a tratar de los mensajes en que S. E. el Presidente de la República pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de contraalmirante a los capitanes de navío señores don Arturo Fernández Vial, don Alberto Silva Palma, don Manuel Señoret i don Juan M. Simpsom, i el empleo de capitan de navío al de fragata don Luis Pomar.

En seguida continuó la sesion pública.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Continúa la discusion de la partida 6.ª, sueldos de curas incóngruos, con las modificaciones propuestas.

El señor ROZAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS. — Con motivo de haberse ausentado mi honorable amigo el señor Tocornal, me ha encargado que haga indicacion, a su nombre, para que se conceda una subvencion de seiscientos pesos al teniente cura de la parroquia de Yungai.

Hago, pues, esta indicacion a nombre del honorable señor Tocornal.

El señor VALDES CUEVAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS. — Por encargo del honorable Senador por el Maule, señor González, que en este momento se encuentra en una Comision, hago indicacion para que se consigne un ítem con la suma de seiscientos pesos al cura de Portezuelo, i otro con una suma igual al cura de Nihue.

El señor CONCHA (Ministro de Guerra i Marina). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (Ministro de Guerra Marina). — Me permito pedir al Senado que se sirva comunicar al Presidente de la República, sin esperar la aprobacion del acta, el acuerdo que ha prestado a los mensajes que le han sido remitidos.

Esta peticion está justificada por la circunstancia de que el Senado no volverá tan pronto a celebrar sesion secreta para aprobar el acta.

El señor LAZCANO (Presidente). — Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará como solicita el honorable señor Ministro.

Acordado.

El señor ECHEVERRIA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHEVERRIA. — Pido que se asigne una subvencion de seiscientos pesos al cura de Nancagua, a fin de que pueda mantener un ayudante de cura para la vice-parroquia de Placilla.

El señor SALAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALAS. — Pido que se eleve a seiscientos pesos la asignacion al cura de Petorca

i tambien a seiscientos pesos la del cura de Lontué, que la Comision habia fijado en quinientos pesos.

El señor BALMACEDA.—En la Comision se pidió un ítem de seiscientos pesos para el cura de Limache; no sé si se lo ha consultado.

El señor MIERS COX.—Sí, señor.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Culto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Culto).—Me permito hacer indicacion para que se consulte un sínodo de mil pesos a favor de la parroquia de San Luis de Talca; uno de mil doscientos pesos a favor de la parroquia de Colín, de Talca, i un ítem de mil pesos para el vice-párroco del Resbalón.

Estas asignaciones se hacen necesarias por ser estas parroquias de nueva creacion.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido que se consulte un ítem de mil pesos para el cura de la Ligua.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Pido que se eleve de seiscientos cincuenta a ochocientos cincuenta pesos la subvencion al cura de Santo Tomas de Choapa.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i se procederá a votar las indicaciones.

Aprobada la partida.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Walker Martínez para consultar mil pesos a favor de cada uno de los curas de Navidad i de Chanco.

Votada esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que el ítem 135 se redacte en estos términos: «Al cura de Puerto Montt, mil pesos»; i para que se agreguen los siguientes ítem: al ayudante de cura de Puerto Montt, quinientos pesos; al cura de Osorno, mil doscientos pesos; al cura de Santa Juana, mil doscientos pesos; al cura de Achao, mil pesos; i al cura de Pucalan, mil pesos.

Fuó aprobada por trece votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Culto, para que se consulten tres ítem, uno de mil pesos para el cura de San Javier de Loncomilla, otro de mil pesos para el vice-párroco de San Fabian de Alicó i otro de mil pesos para el cura de Lautaro, en el departamento de Temuco.

Fuó aprobada por catorce votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, a nombre del señor Tocornal, para que se consulte un ítem de seiscientos pesos para el ayudante de cura de la parroquia de Yungai.

Fuó aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Valdes Cuevas, para que se consulte un ítem de seiscientos pesos para el cura de Portezuelo i otro de seiscientos pesos para el cura de Ninhue.

Fuó aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Echeverría, para que se consulte un ítem de seiscientos pesos para el cura de Nancagua.

Fuó aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Salas, para que la subvencion al cura de Pelarco se eleve a seiscientos pesos, i se eleve tambien a seiscientos pesos la del cura de Lontué.

Fuó aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Culto, para que se consulte un ítem de mil pesos a favor de la parroquia de San Luis de Talca, otro de mil doscientos pesos a favor de la parroquia de Colín i otro de mil pesos para la vice-parroquia del Resbalón.

Fuó aprobada por catorce votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Fernández Concha, para que se consulte un ítem de mil pesos para el cura de Ligua.

Fuó aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Miers Cox, para que el ítem de seiscientos cincuenta pesos, a favor del cura de Santo Tomas de Choapa, se eleve a ochocientos cincuenta pesos.

Fuó aprobada por catorce votos contra uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 7.^a, «Misioneros.»

El señor SECRETARIO.—Partida 7.^a, «Misioneros», dieziseis mil quinientos setenta i seis pesos.

Sin modificacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Me permito hacer aquí una indicacion para que el Senado tenga a bien elevar a dos mil ochocientos ochenta pesos el ítem 10, que consulta mil ochocientos pesos como sueldo de cinco misioneros en Valdivia i Llanquihue, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno.

Estos misioneros capuchinos vinieron al pais en conformidad a un convenio celebrado entre el Gobierno i la Santa Sede el año 1848 i en que el Gobierno se comprometió a dar la cantidad de trescientos sesenta pesos anuales para cada misionero.

Segun un informe pasado al Gobierno en 24 de mayo del presente año por el superior de estas misiones, hai actualmente trece misioneros, de los cuales cinco están subvencionados. Mi indicacion, que es para subvencionar ocho, en vez de trece, me parece que es mui módica.

El sueldo de estos misioneros, que se internan en la Araucanía, es de treinta pesos mensuales; lo que no puede alcanzar sino para los menesteres mas indispensables de la vida.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida con la modificacion propuesta por el señor vice-Presidente.

Aprobada con la modificacion.

El señor SECRETARIO. — Partida 8.^a, «Asignaciones várias», trece mil cien pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision dice:

«El ítem 1, para internado de niños indijenas que mantiene el colejio de hermanas terciarias en Angol, ha sido aumentado a cinco mil pesos, i el ítem 2, al Asilo de Indijenas de las monjas de la Providencia de Temuco, se ha elevado de seis mil a diez mil pesos.»

El señor SECRETARIO.—Hai tambien una indicacion del señor Valdes Cuevas para que se consulte en esta partida un ítem que diga: «Para adquirir derechos de agua para la casa parroquial de Maipú, dos mil quinientos pesos.»

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Como tuve ocasion de espresar en la sesion anterior, hubo un olvido al no consultarse en el presupuesto del Ministerio del Interior una partida para el objeto espresado en mi indicacion; pero se hace

necesario consignar como míimum la cantidad de dos mil quinientos pesos a fin de comprar derechos de agua para la casa parroquial, agua que servirá tambien para la villa de Maipú.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me permito rogar al Senado que consulte un ítem de mil doscientos pesos como asignacion al cura de Mamiña con el objeto de que sostenga una escuela. El cura que reside allí me ha escrito encareciéndome la necesidad de esta asignacion.

En Mamiña, que está a noventa kilómetros de Tarapacá, la vida es mui cara.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—En mas de un presupuesto anterior se ha consultado la cantidad de mil pesos para la escuela de indijenas que rejenta en Rio Bueno doña Carmen Goicolea.

Esta señora tuvo el año pasado la desgracia de que la subvencion acordada en el presupuesto quedara en manos del tesorero fiscal de Rio Bueno, que está procesado. Pido ahora que se asigne a dicha señora la misma cantidad con el objeto indicado.

El señor SILVA URETA.—Yo negaré mi voto a esta indicacion, porque creo que deberia consultarse esa asignacion en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor MIERS COX.—Talvez corresponderia mejor a ese presupuesto; pero, como puede ver Su Señoría, los ítem 1, 2 i 3 tienen tambien el mismo fin, atender a escuelas de indijenas.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Tambien en el presupuesto del Ministerio de Colonizacion hai partidas para escuelas.

El señor SECRETARIO.—Para doña Carmen Goicolea hai consultados mil quinientos pesos en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor MIERS COX.—Entonces retiro mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones propuestas.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, «Pensiones de gracia», dos mil pesos.

Sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Gastos variables», ciento veintitres mil pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comisión:

«Se ha agregado a la glosa de cada uno de los ítem 1, 2, 3, 4, 5 i 6 la siguiente frase: «debiendo hacerse la distribución a petición del diocesano», i a la glosa del ítem 11 esta otra: «i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse.»

Han sido aumentados de veinticinco mil a treinta mil pesos los ítem 3, 4 i 5 para fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago i en las diócesis de la Serena i Concepción; i de dieciséis mil a veinticinco mil el ítem 6, para fábricas de templos en la diócesis de Ancud.

Se han intercalado dos nuevos ítem, en esta forma:

Después del 3:

«Ítem ... Para continuar los trabajos de la Catedral de Santiago. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 50,000

Después del 6:

Ítem ... Para la iglesia parroquial de Punta Arenas. Lei de presupuestos de 1900... 6,000»

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LATORRE.—Solicito del Honorable Senado que agregue dos ítem en esta partida: uno de tres mil pesos para construcción i reparación de la iglesia de los Padres Pasionistas de Viña del Mar; i otro de veinte mil pesos para reparaciones en la iglesia matriz de Valparaíso.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Voy a formular tres indicaciones.

La primera es para que el ítem 5, que consulta veinticinco mil pesos para fábrica de templos de la diócesis de Concepción, se eleve a cuarenta mil pesos.

Me fundo para hacer esta indicación en la nota que ha sido dirigida por el Ilmo. Señor Obispo, al que habla, a varios honorables Senadores i al señor Ministro, en la que se manifiesta que los edificios de templos han sufrido considerablemente con el terrible invierno que acaba de pasar i que se necesitarían cuarenta mil pesos para hacer las reparaciones más urgentes.

La distribución se haría en conformidad a la nota pasada por el referido prelado.

Otra de las indicaciones es para que se consulte un ítem de cinco mil pesos a favor de la iglesia parroquial de Santa Filomena; esta es una parroquia de reciente creación el templo está inconcluso i ya ha costado a los vecinos más de veinte mil pesos.

Esta parroquia está situada en un barrio pobre i hoy día el servicio divino se hace en una pieza completamente inadecuada para este objeto.

La tercera indicación es para que se consulte un ítem de tres mil pesos para reparaciones de la iglesia i casa parroquial de los Doce Apóstoles de Valparaíso.

El señor SALAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALAS.—Solicito del Senado que consigne un ítem de diez mil pesos para auxiliar la construcción de la iglesia matriz de Talca. Este templo cuesta a los vecinos más de ciento setenta mil pesos i está inconcluso por falta de fondos.

Pido también que se consigne un ítem de dos mil pesos para ayudar a la construcción de la iglesia parroquial de Pelarco.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—Hace años se concedió dos mil pesos para la iglesia de San Pedro Nolasco en el departamento de la Victoria. Esta cantidad fué insuficiente.

Propongo que se consigne un ítem de tres mil pesos con dicho objeto.

Hago también indicación para que se consigne un ítem de mil quinientos pesos para reparaciones de la iglesia de Codegua.

El señor IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL.—Pido que en el ítem 3 se agreguen tres mil pesos para la iglesia de Codegua i otros tres mil para la de Peumo.

El señor SANFUENTES.—En vista de la indicación formulada por el honorable señor Irarrázaval, retiro mi indicación respecto de Codegua, quedando subsistente solo la relativa a la iglesia de San Pedro Nolasco.

El señor BALMACEDA.—Es que yo estaría dispuesto a aceptar la indicación por mil quinientos pesos i no la de tres mil.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS. —Tengo que formular varias indicaciones.

La honorable Comision Mista de Presupuestos acordó con mucho acierto agregar a esta partida un ítem de cincuenta mil pesos para continuar los trabajos de la iglesia Catedral de Santiago.

Anhelo mui lejítimo i aspiracion mui jeneral es la de que se verifique esta reconstruccion en la forma que lo está realizando el Reverendísimo Arzobispo de Santiago.

Por mi parte considero que la importancia de esa obra, i la necesidad de atender oportunamente a su completa terminacion, debe marchar en cierto modo paralela con los ausilios fiscales, que tambien reclama el grandioso templo del Salvador.

La caridad ha sido estraordinariamente pródiga para impulsar la construccion de este monumento, que tan en alto grado enaltece el arte nacional, i estos recursos tan tardíos como eventuales hoi dia, serian insuficientes, hasta para evitar el deterioro de las obras ya realizadas, si los recursos fiscales no acudieran en auxilio del paulatino desarrollo de los trabajos que reclama la conclusion de un templo tan majestuoso.

Elevado en reemplazo del incendiado templo de la Compañía, la Honorable Cámara no debe olvidar que a los dueños de esta obra debió legalmente pertenecer el cuantioso valor del terreno en que ella estaba ubicada, el mismo sobre el cual se ha edificado el gran palacio del Congreso Nacional, i que hai justicia en subvencionar una obra semejante.

Tengo el honor de proponer en consecuencia un nuevo ítem, para que figure en esta partida, que diga como sigue:

«Al rector de la Iglesia del Salvador, para adelantar los trabajos de dicha iglesia i atender a las necesidades del Culto, quince mil pesos.»

El 11 de marzo último una tromba de viento derribó de raíz el templo de la vice-parroquia de Huar, en el departamento de Carelmapu, el cual a costa de grandes sacrificios personales i de dinero habian conseguido sus vecinos construir, dejándolos a todos ellos profundamente consternados.

Si en las grandes poblaciones los sacrificios pecuniarios son siempre considerables ¿cómo no lo serán en la Isla de Huar?

De las informaciones oficiales que con este motivo se han enviado al Senado, resulta que

para reconstruir esta iglesia se necesitan *por lo ménos* la cantidad de *tres mil pesos*.

Solicito en consecuencia un ítem de *tres mil quinientos pesos*, para la reconstruccion de la vice-parroquia de Huar.

Pido tambien que se mantenga el ítem del presupuesto vijente, que consulta *dos mil pesos* para la continuacion de los trabajos que exige la iglesia parroquial de Puerto Montt, ya próximos a terminarse.

La iglesia parroquial de San Miguel de Calbuco reclama una subvencion de mil pesos para la construccion de trabajos en el interior de su iglesia.

A la iglesia de Puerto Varas le faltan puertas, ventanas, una campana, mejorar el piso, etc. Es necesario concluir estos trabajos esenciales, pagar deudas atrasadas, librando al cura del enorme sacrificio de entregar, como lo ha hecho ántes, el pequeño sínodo que actualmente disfruta. Solicito un ítem de dos mil pesos para continuar los trabajos de la iglesia de Puerto Varas.

He recibido comunicaciones i visitas de los vecinos de Concon, instándome para que solicite del Senado la suma de seis mil pesos para la construccion de la iglesia de esa vice-parroquia recién instituida. Así tengo el honor de hacerlo.

Un distinguido hombre público me ha comisionado para que solicite a su nombre del Honorable Senado un ítem de diez mil pesos para las reparaciones que exige la iglesia matriz de Chillan.

«Es una verdadera indecencia, me dice, que una ciudad populosa, rica, de gran comercio, tenga como templo un gallinero. Está ese edificio en un estado de desmantelamiento e inconclusion que dan pena.»

Me limito a formular esta indicacion, porque ha dado la hora. En la sesion próxima haré otras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

Resultado de la sesion secreta

La Sala prestó su acuerdo para conferir el empleo de contra-almirante a los capitanes de navío don Arturo Fernández Vial, don Alberto Silva Palma, don Manuel Señoret i don Juan M. Simpson; i el empleo de capitan de navío al capitan de fragata don Luis Pomar.

